Año de 1934 Lunes 12 de Marzo Núm. 32

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

668

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARIA.—CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Teniente Coronel Jefe accidental del centro de movilización y reserva número 13 (Valladolid) me interea que a la brevedad posible se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, las instrucciones siguientes:

«*Instrucciones que se citan*

1.ª Los Ayuntamientos que no hayan acusado recibo de los formularios A, B y C, para la formación del censo de estadística de requisición militar relativa a ganado y carruajes de tracción mecánica y animal, deberán efectuarlo a la brevedad posible, y los que no los hayan recibido lo manifestarán por escrito de este centro.

2.ª Deberán cubrir todos los detalles precisos que figuran en las casillas, siendo requisito indispensable sumar todas ellas y numerar correlativamente los propietarios, debiéndose consignar estos extremos con claridad absoluta en las sumas totales.

3.ª Los carros de dos ruedas deberán anotarse en la casilla correspondiente por separado de las carretas, que también se harán en la suya, dato importantisimo por ser de distinta especie; haciéndose constar claramente la clase y número de atalajes que se utilizan para los mismos.»

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, esperando del celo de todos los Alcaldes y Secretarios, cumplan a la mayor urgencia, con el servicio que en la presente se interesa.

Segovia 10 de Marzo de 1934.

EL GOBERNADOR,
José Palmerino San Román

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

RECTIFICACIÓN

En la relación de Secretarías vacantes anunciadas a concurso en la *Gaceta de Madrid* de 22 de Febrero último, aparece clasificada, por error, como de segunda categoría, la del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, de la provincia de Córdoba, que corresponde a la primera categoria.

Se hace público en este periódico oficial a fin de que se entienda anunçiada en dicha fecha como de primera categoria, con la dotación de pesetas 5.000 anuales, debiendo, por lo tanto, ser concursadas por individuos incluidos en la primera categoria del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Madrid, 7 de Marzo de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

664

Diputación Provincial de Segovia

INTERVENCIÓN

Año de 1934.—Mes de Marzo de 1934.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales	9.837,96
2.º Representación provincial	1.533,33
3.º Vigilancia y Seguridad	»
4.º Bienes provinciales	»
5.º Gastos de recaudación	3.283,33
6.º Personal y material	31.316,66
7.º Salubridad e higiene	2.083,33
8.º Beneficencia	55.114,16
9.º Asistencia social	1.847,66
10.º Instrucción pública	5.668,75
11.º Obras públicas y edificios provinciales	79,913,22
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»
13.º Montes y pesca	»
14.º Agricultura y ganadería	145,08
15.º Crédito provincial	»
16.º Mancomunidades interprovinciales	»
17.º Devoluciones	728,87
18.º Imprevistos	833,33
19.º Resultas	152,828,94
TOTAL	345.134,62

Segovia, 1.º de Marzo de 1934.—El Interventor, Gregorio G.ª Chinchilla.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 6 de Marzo de 1934.—El Presidente, Felipe de la Torre.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

667

Sección provincial de Estadística de Segovia

CENSO ELECTORAL

Recuerdo a los señores Alcaldes la obligación de remitir antes del día catorce del actual las listas de incluíbles y excluíbles para la rectificación del Censo electoral que hayan sido objeto de reclamación, acompañando éstas de los documentos justificantes e informadas por la Secretaría del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley electoral se previene que las que no se hayan recibido en dicha fecha, se irán a recoger por comisionado.

Segovia, 10 de Marzo de 1934.—El Jefe provincial de Estadística, Aurelo López Blanco.

658

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

EXPROPIACIONES

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiaciones de las fincas que se ocupan en los términos municipales de Linares, Maderuelo y Santibáñez de Ayllón, con motivo a las construcciones del trozo 8.º de la carretera de Sepúlveda a Atienza y trozo 1.º de la carretera de Aranda de Duero a Ayllón, y disponiendo la Real orden de 5 de Septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al Ingeniero Jefe, para que por éste se señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio y satisfacer a éstos los gastos del viaje; se hace público por medio de este BOLETÍN, a fin de que los propietarios interesados que son los que figuran en la siguiente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia se ha servido disponer para el día 20 del presente mes y hora cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Linares del Arroyo; para el día 21, hora ocho de la mañana, en el Ayuntamiento de Maderuelo, y día 21, diez de la mañana, en Santibáñez de Ayllón.

Lo que de orden del Sr. Ingeniero Jefe se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa vigente.

Segovia, 8 de Marzo de 1934.--El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

Relación nominal de los interesados en la expropiación de terrenos en el término municipal de Linares del Arroyo, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Ayllón

Número de orden, propietario y vecindad

1; D. Víctor Ramos, Honrubia.
2; Herederos de D. Carlos Guitián, Valladolid.
3; D. Anselmo Martín, Barcelona.
4; D. Manuel Moral, Linares del Arroyo.
5; D. Dionisio Iglesias, íd.
6; D. Félix Antón, íd.
7; D. Mariano Rodríguez, íd.
8; D. Santos Agraz, íd.
9; D. Manuel Moral, íd.
10; D. Mariano Rodrigo, íd.
11; Propios del Ayuntamiento, íd.

Relación nominal de los interesados en la expropiación de terrenos en el término municipal de Maderuelo, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Ayllón

Número de orden, propietario y vecindad

1; Herederos de D. Carlos Guitián, Valladolid.
2; Id. íd.
3; Id. íd.
4; Id. íd.
5; Id. íd.
6; Id. íd.

Relación nominal de los interesados en la expropiación de terrenos en el término municipal de Santibáñez de Ayllón, con motivo de la construcción del trozo 8.º de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Atienza

Número de orden, propietario y vecindad

1; D. Norberto García, Santibáñez de Ayllón.
2; Id. íd.
3; Id. íd.
4; Id. íd.
5; D. Domingo Bermejo, íd.
6; D. Federico Villas, íd.
7; Id. íd.
8; Propios del pueblo, íd.
8 bis; D. Claudio García, íd.
9; D. Eusebio Herranz, íd.

10; D. José Sanz, Santibáñez de Ayllón.
11; D. Bartolomé Bermejo, íd.
12; D. Mariano Sanz, íd.
13; D. Marcos Chicharro, íd.
14; D. Celedonio García, id.
15; D. Mariano Villas, id.
15 bis; ..... id.
16; Dehesa Boyal, íd.

682

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Riaza (Segovia)

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad conferida especialmente por la Dirección General de Obras Hidráulicas, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 de Abril próximo, a las once horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno, o en su ausencia, ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 25 pesetas, y el plano del proyecto, mediante el pago de 20 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente como fianza provisional, la cantidad de cuatro mil setecientas ochenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos (4.784,75 pesetas), en la pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de 6.ª clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel corriente, con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones, podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 6 de Abril, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso, entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: «Valores declarados: 4.894,75 pesetas.—Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Riaza (Segovia); Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid». En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluídos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aún habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras; es de 159.491,83 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de..., ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 9 de Marzo de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* fecha... de... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras..., se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma por la cantidad de... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado Mixto del ramo de construcción.

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

628

REMONDO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo juntamente con el proyecto, memorias y certificaciones que le integran, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado el cual y otros quince días más, podrán formularse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, conforme preceptúa el artículo 301 del estatuto municipal.

Remondo, 27 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Andrés Sanz.

637

MATABUENA

Hallándose formadas, tramitadas y fijadas las cuentas de fondos municipales de este pueblo correspondientes al año de 1933, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que puedan ser examinadas por cuantas personas tengan por conveniente verificarlo, en cuyo plazo y ocho días más podrán presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, y sean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, y se dará a las mismas la tramitación correspondiente.

Matabuena, 4 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Juan de Diego.

642

OCHANDO

Formado por la Junta general el reparto para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; durante cuyo plazo y tres más podrán formularse las reclamaciones que se crean pertinentes, las cuales se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados y se acompañarán las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Ochando, 5 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Dimas Valverde.

644

MADERUELO

Presentadas al Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933, éste en sesión del día 2 del actual, acordó se expongan al público en la Secretaría del mismo con todos los justificantes que contienen por el plazo de quince días previo el oportuno anuncio en el sitio de costumbre, contados éstos desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante el mismo puedan se examinados por cuantas personas lo crean conveniente, quienes presentarán las reclamaciones u observaciones que crean justas contra ellas; pasado el cual no será oida ninguna.

Maderuelo a 5 de Marzo de 1934.—El Alcalde.—Alejandro Sanz.

636

VILLAR DE SOBREPEÑA

El Ayuntamiento que presido en sesión del día de hoy, ha acordado designar los Vocales natos de las Comisiones de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el corriente año, habiendo sido designados los señores siguientes:

Parte real

D. Juan Velasco Sanz, mayor contribuyente por rústica.

E. Basilio Ortiz Barrio, id. por urbana.

D. Cándido Esteban, íd. por rústica forastero.

D. Pablo Antoranz Calvo, id. por industrial.

Parte personal

D. Justo Sebastián Barrio, contribuyente, por rústica.

D. Félix Barrio Velasco, íd. por urbana.

D. Mariano Barrio Barral, íd por industrial.

Los documentos que ban servido de base para la designación de dichos Vocales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y se puede reclamar contra esta designación en el plazo de siete días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villar de Sobrepeña, 4 de Febrero de 1934.—El Alcalde, M. Barrio.

639

ZAMARRAMALA

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, tiene acordado la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1934 en sus dos partes real y personal, habiendo recaído dichos nombramientos en los individuos que a continuación se expresan:

Parte real

D. Mariano Sanz Herrero, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. Romualdo González Mate, íd. id por id. urbana, íd.

D. José Rúspuli y Alvarez de Toledo, id. id. por id. rústica, forastero.

D. Amando Escorial Escorial, id. por industrial.

Parte personal

D. Segundo Ceballos Llorente, mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Martín González Mate, id. id. por id. urbana.

D. Alejandro Andrés Gil, id. id. por id. industrial.

Al mismo tiempo se hace saber a todas las personas o entidades que en este término municipal obtengan alguna utilidad, presenten en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, relación jurada de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo, serán estimadas por la Junta con arreglo a lo determinado en los artículos 501 al 508 del estatuto municipal, no admitiéndose reclamación alguna pasado que sea el indicado plazo.

Los documentos justificativos de los nombramientos expresados, pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de siete dias hábiles.

Zamarramala, 5 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Ambrosio García.

650

MARTIN MIGUEL

Terminado por la Junta del repartimiento correspondiente al repartimiento de utilidades de este termino municipal del año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y otros tres más consecutivos, podrán ser examinados por los contribuyentes que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues estas han de fundarse en hechos concretos y determinados; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea y se pondrá el repartimiento en ejecución de cobranza.

Martín Miguel, a 6 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Nicéforo Palomo.

632

CASTRILLO DE SEPULVEDA

El Ayuntamiento que presido, en sesión del día 13 de Enero, acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1934, resultando designados los señores siguientes:

Parte real

D. Angel Antoranz Martín, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. Miguel Poza Matesanz, contribuyente vecino.

D. Tomás López López, contribuyente urbana, vecino.
D. Jesús Ortiz, contribuyente rústica, forastero.

Parte personal

D. Vicente López García, contribuyente por rústica, vecino.
D. Julián Orcajo Antoranz, contribuyente por rústica, vecino.
D. Bonifacio García López, contribuyente por urbana, vecino.
D. Atilano González Ligero, contribuyente por rústica, forastero.

Los documentos que han servido de base para hacer las anteriores designaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de siete días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

También se hace constar que las personas naturales o jurídicas que obtengan utilidades en este término municipal, tienen la obligación de presentar ante esta Alcaldía, desde el siguiente día al del que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el día 25 de Marzo, una relación de rentas y rendimientos que han de ser objeto de imposición en ambas partes del repartimiento; con la advertencia a los interesados, que transcurrido el plazo indicado, la Junta las estimará a aquellas que dejaren de presentarlas, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes y sin derecho a reclamaciones por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Sepúlveda, 2 de Marzo de 1934.—El Alcalde accidental, Jacinto Rodrigo.

648

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del día cuatro del mes actual, ha procedido a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1934, en la forma siguiente:

Parte real

D. Celestino Gallego Andrés, mayor contribuyente por rústica, vecino.
D. Longinos Gutiérrez Valasco, íd. por urbana, vecino.
D.ª María Concepción de Azpiróz Carrión, íd. por rústica, forastero.
D. Severo Gallego Hernández, idem idem, por industrial, vecino.

Parte personal

D. Severo Hernández Rueda, mayor contribuyente por rústica, vecino.
D. Félix Martín Gallego, íd., por urbana, vecino.
D. Miguel Aparicio Sotillo, idem por industrial, vecino.

Los documentos que se han tenido en cuenta, para estas designaciones quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante siete días, para su examen por cuantos lo deseen que podrán presentar reclamaciones que crean justas a su derecho.

También se hace público que toda persona que obtenga en este término municipal, alguna utilidad, quedan obligadas a presentar en esta Alcaldía o a las comisiones de evaluación en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, declaraciones juradas de todas las utilidades que sean objeto de gravamen en las partes real y personal del repartimiento; advirtiendo que de no verificarlo se estimarán por la Junta sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir.

Martín Muñoz de la Dehesa, 7 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Victoriano Rueda.

649

CONDADO DE CASTILNOVO

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio último de 1933 y aprobada su liquidación, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamieuto a los efectos de las disposiciones vigentes, y presentar contra las mismas las reclamaciones que crean justas.

Condado de Castilnovo, 4 de Marzo de 1934.— El Alcalde, Santiago López.

557

FUENTIDUEÑA

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año de 1934 se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud do lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

En Fuentidueña a 7 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Pedro Pertierra.

659

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Para que la Junta de reforma agraria pueda proceder con acierto a la formación del censo de campesinos de esta localidad, por el presente invito a este vecindario para que preste la colaboración debida para su ejecución.

Dicho censo constará de diferentes grupos y complementos, y todo vecino deberá concurrir a la Secretaría del Ayuntamiento para enterarle, si lo desea, de las condiciones que tiene obligación de cumplir para figurar en el grupo que le corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Escarabajosa de Cabezas, 6 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Antolín Pedrazuela.

Igual anuncio hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Tabanera la Luenga.
Armuña.
Carbonero de Ahusín.
Torreadrada.
Castro de Fuentidueña.

661

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

CONVOCATORIA

Don Andiés Reyes Cano y D. Florentino Villar Martín, Presidentes de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades de este término municipal.

Hacen saber: Que habiendo de procederse, en conformidad a las disposiciones vigentes, a completar la representación de estas Comisiones de evaluación, mediante la elección del número de Vocales determinados para cada uno de ellos, se hace a los electores de ambas partes las siguientes observaciones:

1.ª Las elecciones se verificarán en forma directa y secreta el día 18 de Marzo actual, en la Casa Consistorial, dando principio a las once de la mañana y constituyendo las mesas electorales los Vocales natos de ambas Comisiones.

2.ª El número de Vocales que cada elector puede votar es el de seis, para la parte real (cuatro vecinos y dos forasteros); y tres para la parte personal.

3.ª Las listas electorales son: para la parte real todos los contribuyentes del término por toda clase de contribuciones, y para la parte personal la de los varones residentes en el mismo, obligados a contribuir por este concepto.

4.ª Contra la elección y proclamación de Vocales electos puede interponerse por cualquier vecino reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal provincial de repartos en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL y sitios públicos de la localidad, para general conocimiento.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 7 de Marzo de 1934.—Los Presidentes, Andrés Reyes.—Florentino Villas.

Igual convocatoria hacen los Presidentes de las partes real y personal de Castro de Fuentidueña para el día 25 de Marzo, de las diez a las trece horas, en la Casa Consistorial.

También convocan a elección para el mismo día 25 del actual, dando principio a las diez horas, en la Casa Consistorial, los Presidentes de las partes real y personal de Torreadrada.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

662

SEGOVIA

Don Félix García Huerta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Blas Yubero Delgado, se sacan a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados como de su propiedad y radicantes en término municipal de Aldea Real.

1. Una tierra al Camino Ancho, a la izquierda, de tercera calidad; de cabida nueve áreas; noventa y ocho centiáreas; linda al Norte, Juan Diez y Francisco Herranz; Este, Marqués de Linares; Sur, Mariano Tardón, y Oeste, Segundo Sastre; tasada en ciento sesenta pesetas.

2. Una casa en la calle de la Cruz, número catorce, de noventa metros cuadrados de superficie; linda al frente, con calle de la Cruz; derecha entrando, de Santiago Herranz; izquierda y espalda, Herederos de Benito Yubero; en trescientas íd.

3. Una casa en la calle de las Eras, antes Real Alta, número dos, antes treinta y nueve, de sesenta y dos metros cuadrados; que linda al frente, con dicha calle; derecha entrando, con calle de la Libertad, izquierda, camino del Terrado, y espalda, con casa de Herederos de Higinio Tardón; en setecientas íd.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de Abril próximo venidero y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento a lo menos de la cantidad de ochocientas setenta pesetas que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta; que no existen títulos de propiedad de las mencionadas fincas y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia a tres de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix García Huerta.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Gasque Pérez.

653

Don Félix García Huerta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente tramitado para la exacción de las costas impuestas al penado en la causa número 136, de 1932, José Benito González, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los siguientes bienes, embargados como de su propiedad:

Una vaca, de siete años, llamada Granada, tasada pericialmente en 525 pesetas.

Otra vaca, de cinco años, llamada Mariposa; en 475 íd.

Están depositadas en D. Manuel González Martín, vecino de Prádena.

Fincas eu término de Prádena

Una casilla en el casco del pueblo de Prádena, calle de la Fuente, número 113; linda derecha, entrando, casa de Saturnino Casado; izquierda, otra de Pedro San Juan González; espalda, calle del Calvario, y frente, dicha calle de la Fuente; tasada en 850 pesetas.

Un prado al sitio de la Rotura, de 22 áreas y ocho centiáreas; linda al Oriente, Félix Sanz; Sur, Pablo Martín; Poniente, Juan Municio, y Norte, Pablo Martín; en 600 íd.

Otro prado al sitio de Materiego, de cuatro áreas, 92 centiáreas; linda al Norte, Mariano Martín; Saliente, el monte de la Comunidad el Matariego; Sur, Juan Sanz, y Poniente, herederos de José Benito; en 450 íd.

Una tierra al sitio de Garcigallegos, de cuatro áreas y 40 centiáreas; linda a Saliente, con finca de Lucía San Juan; Sur, Florentino Gómez; Poniente, con camino y un erial, y Norte, otro erial; en 15 íd.

Otra tierra al sitio de la Calzadilla, de 17 áreas, 20 centiáreas; linda Saliente, herederos de Gervasio Martín; Sur, un cimiento de piedra; Poniente, Felipe Sanz Martín, y Norte, monte de Arcones; en 140 íd.

Otra en los Polvorales de la Callejuela, de nueve áreas, 14 centiáreas; linda Saliente, José Gómez; Sur, José Sanz; Poniente, erial, y Norte, Florentino Gómez; en 30 íd.

Otra al sitio de Garcigallegos, de ocho áreas, 90 centiáreas, y linda por todos sus extremos con eriales; en 20 íd.

Otra a las suertes del Cuarto Perdido, de 17 áreas, 10 centiáreas; linda Saliente, herederos de Placidín; Sur, María Casado; Poniente, Concejo, y Norte, Máximo Matesanz; en 30 íd.

Otra a la Vega de los Alamos, de siete áreas, 88 centiáreas; linda Saliente, María Casado; Sur y Poniente, Agustín Ferrer, y Norte, herederos de Sandalio González; en 80 íd.

Otra a los Pimpollares, de 11 áreas, 52 centiáreas; linda Saliente, Francisco Martín; Sur, Eusebio Sanz Ló-

pez; Poniente, Nicolás Sanz, y Norte, María Martin; en 30 íd.

Una cuarta parte de las Suertes, titulada la Peña, desconociéndose la cabida; linda Saliente, cañada; Sur, Maximina Sanz; Poniente, Tomás Martín, y Norte, Pablo Municio; en 20 íd.

Total, 3.265 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de Abril próximo y hora de las doce del mismo; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento a lo menos de la cantidad de dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, que es la que sirve de tipo para esta segunda subasta;

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que no existen títulos de propiedad de las fincas reseñadas y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix G. H.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Gasque Pérez.

652

CUELLAR

Don Remigio López Gallego, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que por orden del excelentísimo señor Ministro de Justicia fecha primero del actual, publicada en la *Gaceta* del día tres, se ha prorrogado hasta el día tres del próximo mes de Abril, el plazo para que los Secretarios de los Juzgados municipales, remitan al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, las instancias y documentos a que se refiere el Decreto de treinta y uno de Enero último sobre formación del Escalafón de Secretarios de los Juzgados municipales.

Y para que llegue a conocimiento de los de este partido, se publica el presente edicto.

Dado en Cuéllar, a seis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Remigio López.—El Secret rio, Raimundo Pérez.

640

Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid y Clínica Militar de Segovia

ANUNCIO

El día 29 del actual, a las diez treinta, en la Administración de dicho Hospital, sita en el Paseo de Zorrilla, tendrá lugar la adjudicación provisional de los artículos para el suministro durante el mes de Mayo próximo y para los establecimientos arriba indicados, en las clases y cantidades que se expresan en los anuncios fijados en la Secretaría y Establecimientos expresados.

Las ofertas se admitirán desde esta fecha en dicha Secretaría, sita en el local que ocupa la Intendencia Militar, calle de la Merced, todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta el día anterior al del concurso y el mismo día que éste se celebre y hasta una hora antes de la señalada para aquél, en la Adminisiración del Hospital.

Las muestras de artículos se presentarán en dicha Administración en las horas de oficina hasta ocho días antes del señalado para la adjudicación. En la Secretaria se darán informes respecto del número y cantidades de artículos que se han de presentar. Asistirán el día del concurso personalmente o sus poderdantes y a la lectura de las adjudicaciones provisionales, firmando la conformidad en el acta.

No es preciso que los proponentes estén sujetos a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.ª de la tarifa 2.ª de los incluídos en el reglamento de la contribución industrial, con arreglo a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en orden núm. 138-de 14 de Febrero de 1930 (*Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, número 45).

Las proposiciones se harán en pliego entero, cerrado y lacrado, debidamente reintegradas, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña y se tendrá en cuenta que los proponentes se sujetarán a los pliegos de bases publicadas en los *Diarios Oficiales* de dicho Ministerio, números 230 y 168 (órdenes de 26 de Septiembre de 1932 y 21 de Julio de 1933, y que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Comisión en el lugar, días y horas citadas. En el anverso del sobre que contenga la proposición se hará constar únicamente: «Oferta de artículos para el Hospital militar de Valladolid (o Clínica militar de Segovia)».

Los depósitos del 5 por 100 para tomar parte en el concurso, se admitirán en la Administración del Hospital en las horas de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para aquél. Los residentes en Segovia podrán constituir los depósitos en la Caja de aquella Clínica.

Valladolid, 6 de Marzo de 1934.—De O. del Coronel Presidente, el Capitán Secretario, Eduardo Casañé.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el... para la adquisición de artículos con destino al... y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar... (indique en letra el número de quintales métricos, precio y Establecimiento para que se ofrece).

641

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE VALLADOLID

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que esta Junta desea adquirir, con destino al Parque de Intendencia de Valladolid, y contratar para las plazas de Segovia, Salamanca, Plasencia, Cáceres, Zamora y Medina del Campo, los artículos siguientes, para las necesidades del mes de Mayo próximo:

Para Valladolid

Harina de 1.ª, 278 quintales métricos; harina de 2.ª, 373 quintales métricos; cebada, 1.557 quintales métricos; paja (empacada), 508 quintales métricos; (suelta), 2.036 quintales métricos; sal, 15 quintales métricos; leña para hornos, 484 quintales métricos.

Para las plazas siguientes:

PLAZAS	RACIONES DE Cebada	RACIONES DE Paja	Carbón vegetal — Qs. Ms.	Petróleo — Litros
Segovia	13.500	11.400	—	59
Salamanca	6.326	6.326	—	—
Plasencia	2.450	2.450	—	—
Cáceres	4.027	4.027	—	—
Zamora	4.125	4.125	—	—
Medina del Campo	341	341	—	—

El concurso se verificará en los locales del Parque de Intendencia, en Valladolid, a las diez treinta horas del día 31 del actual, al que asistirán personalmente o sus poderdantes a la lectura de las adjudicaciones provisionales, firmando la conformidad en el acta.

Los pliegos de bases generales se hallarán a disposición de los vendedores, de once a trece de la mañana, todos los días laborables, en la Secretaría de la Junta, sita en las Oficinas de Intendencia Militar, calle de la Merced, de esta plaza y han sido publicados en los *Diarios Oficiales* número 230 de 1932 y número 168 de 1933.

Los proponentes tendrán en cuenta que no están sujetos a la contribución especial de contratistas a que se refiere el epígrafe 26, de la clase 3.ª de la tarifa 2.ª de la vigente ley industrial.

Muestras

Se entregarán en el parque de Intendencia en las cantidades de seis kilos de cebada, dos kilos de paja, dos kilos de harina, un kilo de carbón vegetal, dos kilos de leña y un kilo de sal. La muestra de harina se entregará hasta 5 días antes del anunciado para el concurso con el certificado de análisis; las demás, hasta el día anterior al del concurso y todas ellas en las horas marcadas en el tablón de anuncios del Establecimiento, así como los depósitos provisionales del 5 por 100.

Las proposiciones se entregarán los días laborables, desde las once a las trece horas del día anterior al del concurso en la Secretaría y hasta una hora antes de celebrar el mismo en el Parque de Intendencia, advirtiéndose la necesidad de conocer los pliegos de condiciones que rigen para la adquisición. Las cantidades para las provincias son aproximadas.

Las proposiciones han de hacerse conforme al modelo que se inserta a continuación.

Valladolid, 6 de Marzo de 1934.—De O. del Coronel Presidente, El Capitán Secretario, Eduardo Casañé.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el..., para la adquisición o contratación de artículos con destino al..., y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar..., (indíquese en letra el número de quintales métricos, precio y establecimiento para que se ofrece). Fecha y firma.

En los sobres de la proposición se consignará exclusivamente: Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición: Proposición para (el artículo que sea).

Declaro mi sumisión a todo lo concerniente sobre la legislación social, contrato de trabajo y accidente de mujeres, niños, etc.

ANUNCIOS

Tarifas vigentes que aplica para el suministro de alumbrado a los abonados la fábrica de electricidad de Linares del Arroyo, propiedad de don Antígono Puerto, y que en virtud de lo que dispone el artículo 83 del reglamento de verificaciones eléctricas se pone en conocimiento del público.

Precio mensual a tanto alzado

	Pesetas
Una lámpara de 10 bujías, filamento metálico	2,0[illegible]
Dos o más lámparas fijas de 10 bujías, filamento metálico, cada una	1,7[illegible]

Precio mensual por contador

Primer kilowatio	5,0[illegible]
Los restantes kilovatios, cada uno	1,0[illegible]
Mínimo de consumo mensual	5,0[illegible]

Linares del Arroyo, a 16 de Febrero de 1934.—Antígono Puerto.

Central eléctrica titulada «El Desierto» sita en término municipal de Bernardos (Segovia), sobre el río Eresma

LUZ ELECTRICA

Conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Industria y Comercio, con fecha 24 de Enero del corriente año (publicado en la *Gaceta* del 30), e inserta en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha 2 del corriente, se publican a continuación las tarifas que actualmente tiene en vigor esta central en los pueblos siguientes:

Abonados a tanto alzado, mensual

	Pesetas
Una lámpara de 10 vatios, fija.	0,6[illegible]
Una íd. de 10 íd., conmutada.	1,1[illegible]

Abonados a contadores

El primer kilovatio, a	0,7[illegible]
Todos los demás, a	0,3[illegible]

Mínimo de consumo, 1 kilovatio.

Esta tarifa es de competencia, y rige en los pueblos de Bernardos y Migueláñez.

Abonados a tanto alzado, mensual

Una lámpara de 10 vatios, fija.	2,3[illegible]
Una íd. de 10 íd., conmutada.	2,9[illegible]
Una íd. de 25 íd., fija	3,7[illegible]
Una íd. de 25 íd., conmutada.	4,50
Una íd. de 50 íd., fija	5,00
Abonados	8,00

Esta tarifa rige en los pueblos siguientes: Ortigosa de Pestaño, Santa María de Nieva, Nieva, Melque, Juarros y Ochando.

Abonados a contadores

Por el primer kilovatio, a	4,70
Por todos los demás, a	0,60

Mínimo de consumo, 1 kilovatio.

Abonados a tanto alzado, mensual

Una lámpara de 10 vatios, fija.	2,70
Una íd. de 10 íd., conmutada.	4,10
Una íd. de 50 íd., fija	4,68

Estos precios son incluídos los impuestos del Estado.

Esta tarifa rige solamente en el pueblo de Hoyuelos.

FUERZA MOTRIZ

Motores provistos de contador a 0,18 pesetas kilovatio.

Idem sin contadores, precios convencionales.

Otigosa de Pestaño, a 16 de Febrero de 1934.—El propietario, José Escorial.

IMPRENTA PROVINCIAL